



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 091-2019-PEAH/DE

Tingo María, 28 de agosto de 2019

VISTO:

El Memorandum N° 178-2019-PEAH/DE-6301, del 20 de agosto de 2019, mediante el cual el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga (PEAH) Michel Ricardo Leonardo Bernardo dispone la designación de María Consuelo Gonzales Avenio Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Coordinadora del Sistema de Control Interno del Proyecto Especial Alto Huallaga; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de Diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG sobre Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en las Entidades del Estado, estableciéndose en su numeral 6.2 *que el Sistema de Control Interno, es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyéndola actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los siguientes objetivos:*

- a) *Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.*
- b) *Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.*
- c) *Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.*
- d) *Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.*
- e) *Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.*





- f) *Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.*

Que mediante Memorando N° 284-2019-MINAGRI-SG del 19 de junio de 2019 Secretaría General del MINAGRI, encarga a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI la coordinación, diseño y ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI en cumplimiento de lo establecido por el numeral 6.5.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 134-2019-MINAGRI-SG/OGPP la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto requiere a la Dirección Ejecutiva del PEAH la designación de un profesional a su cargo, como Coordinador de Control Interno del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0262-2018-MINAGRI**, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al **Ing. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO, y;**

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Abog. **MARIA CONSUELO GONZALES AVENIO**, como Coordinadora de Control Interno del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la servidora Coordinadora de Control Interno del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, a la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el presente acto Resolutivo sea puesto de conocimiento al Órgano de Control Institucional y demás órganos de línea del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Michel Ricardo Leonardo Bernardo
DIRECTOR EJECUTIVO